

INFORME DE SECRETARIA. Palmira, 21 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que obra memorial sustituyendo poder por la Dra. GLORIA STEFANNI LENIS MARTINEZ, a la Dra. MARIA ISABEL CARVAJAL RODRIGUEZ. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO N° 1905
Palmira-Valle del Cauca, veintiuno (21) de noviembre de 2023

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: RICAURTE LENIS HERNANDEZ
Demandado: MARIELA BUSTOS TOLE
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00222-00

Teniendo en cuenta que a través del correo electrónico se allega al despacho, la sustitución el poder dentro del presente trámite, por la Dra. GLORIA STEFANNI LENIS MARTINEZ, a la DRA. MARIA ISABEL CARVAJAL RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.062.311.072 de Santander de Quilichao (c) y Tarjeta Profesional No. 292.058 del CSJ, con el fin de que adelante todas las gestiones y diligencias necesarias y pertinentes hasta que se llegue a la finalización del presente proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE a la DRA. MARIA ISABEL CARVAJAL RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.062.311.072 de Santander de Quilichao (c) y Tarjeta Profesional No. 292.058 del CSJ, como mandataria judicial, en la forma y términos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: AGREGUESE el memorial en comento, para que obre y conste al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 092 de hoy 22 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0340c129d3898c4a91689178a05ed39959071eb2d1dabf57f7922c73809a94**

Documento generado en 22/11/2023 07:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>